



—ENSAYO—

La litigación electrónica en Chile¹

Electronic litigation in Chile

Hugo Muñoz Basaez

Magíster en Derecho Procesal por la Universidad Nacional de Rosario de Argentina. Director de la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Central de Chile.

Recepción: 18/4/2025 | Aprobación: 12/5/2025

Resumen

El propósito de este artículo consiste en un relato acerca de la implementación de la litigación electrónica en Chile, es especial en el siglo XXI, desde sus primeros hitos, desde la reforma a la justicia penal que cambia de paradigma desde un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, los efectos de la pandemia del COVID-19, sus problemas de implementación, los desafíos de mejora y algunas breves conclusiones de aquel tránsito y su impacto en la calidad del acceso a la justicia de la población.

Palabras clave: acceso a la justicia; justicia digital; expediente electrónico; reforma procesal penal.

Abstract

The purpose of this article is to describe the implementation of electronic litigation in Chile, especially in the 21st century, from its first milestones, from the criminal justice reform that shifted the paradigm from an inquisitorial system to an accusatory system, the effects of the COVID-19 pandemic, its implementation problems, the challenges for improvement, and some brief conclusions about that transition and its impact on the quality of access to justice for the population.

Keywords: access to justice; digital justice; electronic file; criminal procedural reform.

¹ Presentación para el Primer Conversatorio sobre Derecho Procesal Civil realizado de forma virtual en el mes de octubre de 2024, organizado por la Universidad Católica de La Plata Argentina y la Corporación Universitaria Republicana de Colombia.

Introducción

El uso de la tecnología en general y la aplicación cada día más generalizada de las tecnologías digitales desempeñan de manera creciente un papel fundamental en el derecho, mejorando la eficiencia, la transparencia y el acceso a la justicia. La integración de la tecnología en el mundo jurídico no solo beneficia a los abogados, a los jueces, al ejercicio de la profesión, sino que también empodera a los individuos y promueve una sociedad más justa e inclusiva. Los tremendos beneficios que ello acarrea al justiciable son a nuestro parecer la gran justificación de este camino sin retorno.

En nuestro país este es un largo proceso y en especial desde el año 2000, se ha experimentado un importante proceso de modernización del sistema judicial, impulsado por la transformación digital y la incorporación de nuevas tecnologías. Este proceso ha permitido mejorar el acceso a la justicia, agilizar los trámites y aumentar la transparencia en el sistema.

A través de varias reformas legales de gran escala, la implementación de plataformas electrónicas y el uso de la inteligencia artificial, la justicia digital en Chile ha avanzado significativamente. Sin embargo, aún persisten desafíos muy importantes en materia de equidad digital y por cierto en ciberseguridad.

Con fecha 18 de diciembre 2015 se publicó la Ley n.º 20.886 que modificó el Código de Procedimiento Civil que dispuso la tramitación digital de los procedimientos civiles en Chile.

Primeros pasos en la digitalización del sistema judicial

A comienzos del siglo XXI, Chile inició un proceso de modernización de su justicia con la reforma procesal penal, que reemplazó el sistema inquisitivo por uno acusatorio. Este cambio no solo transformó los procedimientos judiciales, sino que también impulsó la digitalización del sistema con la creación de herramientas tecnológicas como la Oficina Judicial Virtual (OJV), que es una plataforma que permite la gestión electrónica de causas, presentación de documentos y acceso a resoluciones judiciales.

Otros cambios fueron la firma electrónica, que consiste en la introducción de la firma digital para validar documentos judiciales de manera remota con eficiencia y cumpliendo requisitos de validez de aquella actuación; y la interconexión de organismos judiciales, que implica la creación de sistemas que permiten la comunicación entre tribunales, el Ministerio Público y otras instituciones. Esto era un antiguo anhelo de implementación de gestión para que las diversas plataformas de servicios públicos que deben interactuar pudieran «conversar» de manera más eficiente y con evidencia de las actuaciones y más rápida respuesta

Tales avances marcaron el inicio de un proceso de digitalización que ha seguido evolucionando en las últimas dos décadas en nuestro país.

Luego, se avanzó a una segunda etapa quizá de consolidación de la justicia digital en la década de 2010, entre 2010 y 2020, Chile implementó herramientas digitales en su sistema judicial, destacando los siguientes hitos:

a) El expediente electrónico: desde 2016, los tribunales civiles comenzaron a operar con expedientes digitales, reduciendo el uso de papel y agilizando la gestión de causas (se abandona el expediente físico, con hojas de papel que se cocían con hilo y aguja).

b) Portales de acceso ciudadano: se implementaron en las oficinas de los servicios públicos «tótems» de plataformas en línea para facilitar la consulta de causas y la presentación de documentos sin necesidad de acudir físicamente a los tribunales.

c) La llegada de la inteligencia artificial en la justicia: se inició un proceso aún en estudio y aplicación en varios servicios nacionales relacionados a la experimentación con algoritmos para la gestión de datos judiciales, priorización de casos y asistencia a jueces en la toma de decisiones.

Como todo cambio genera avances, pero también resistencias casi naturales de los operadores de los sistemas, con desconfianza acerca de sus alcances y consecuencias, y muchas veces con oposición a la modernización porque el cambio produce sacar a las personas de «su espacio de confort», todos estos procesos se ralentizaron en algunas zonas del país y a veces de forma transversal en ciertas unidades de determinados servicios. Ello, hoy, con los análisis cualitativos y cuantitativos de la implementación de la digitalización, evidencia algún retraso o demora. Pero faltaban los impactos del medio ambiente, los impactos que trascendían de los límites de lo jurídico y de origen nacional.

Luego llegó la pandemia del COVID; y aunque no era una planificación prevista, tuvo la consecuencia necesaria de que tuvo que ser acelerada la aplicación de la digitalización en todo el país. La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en 2020 aceleró la digitalización del sistema judicial.

Para evitar la paralización de los procesos, se adoptaron medidas como las siguientes:

- Audiencias, procedimientos y juicios virtuales: se habilitó la realización de audiencias mediante videoconferencias, garantizando la continuidad del servicio judicial.
- Teletrabajo en el Poder Judicial: se permitió que jueces, fiscales, defensores y funcionarios de apoyo trabajaran de manera remota, manteniendo el funcionamiento del sistema.
- Refuerzo de plataformas digitales: se optimizaron las herramientas electrónicas para mejorar la accesibilidad y la seguridad de los trámites en línea.

La pandemia, en consecuencia, dejó en evidencia la imperiosa necesidad de avanzar y consolidar las herramientas necesarias, las cuales se pasaron a llamar «justicia digital».

Se vuelve necesario a partir de ello reducir la brecha digital para garantizar el acceso a toda la población a las plataformas, los sistemas y, en definitiva, al acceso a la justicia.

Desafíos y perspectivas futuras

A pesar de los avances descritos que son por demás innegables, la justicia digital en Chile, en el inicio del primer cuarto de siglo, enfrenta desafíos muy importantes. Entre otros, se reconocen los siguientes:

- Brecha digital: no todos los ciudadanos tienen acceso a internet, por una parte. Además, la gran mayoría (o al menos una parte importante de la población donde se ubican estratos de población denominados justiciables), de la población no son navegantes tecnológicos, ni siquiera son colonos digitales (es evidente que una cuestión de cultura y/o educación o conocimientos tecnológicos faltan en ellos para poder utilizar los servicios digitales).
- Ciberseguridad: la protección de datos y la seguridad de las plataformas electrónicas son aspectos clave para evitar vulneraciones. Nuestro país tiene una Ley de Protección de Datos Personales desde el año 2024.
- Regulación de la inteligencia artificial: es necesario establecer marcos normativos para el uso de IA en la justicia, garantizando transparencia y equidad en las decisiones automatizadas.

El futuro de la justicia digital en Chile pasa por la consolidación de un sistema más accesible, seguro y eficiente, que permita a los ciudadanos ejercer sus derechos sin barreras tecnológicas.

El expediente y su tramitación digital, aunque parecía un paso lógico en este camino de desarrollo tecnológico, se volvió una realidad plausible y cercana, incluso para las materias no reformadas, en la medida en que se integró y evaluó a través de iniciativas y proyectos pilotos que promovieron la gradualidad y la generación de un ambiente, como fue el caso de la justicia civil o los propios tribunales de segunda instancia.

Para lograr esto, algunos ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Chile y profesionales de la Corporación Administrativa del Poder Judicial CAPJ promovieron, a través de unidades especializadas, una serie de demostraciones controladas respecto a los beneficios que aportaban ciertas tecnologías y procedimientos racionalizados, lo que permitiría mejorar las condiciones del trabajo y además poder reorganizar la carga de trabajo que abordaban los funcionarios, además del efecto positivo que tendría en el público usuario de estos tribunales.

El aprendizaje y la experiencia de los últimos veinte años ya habían rendido frutos y estabilidad al trabajo sobre plataformas digitales, el expediente electrónico y la utilización de la firma electrónica cuando fue promulgada la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica.

El Poder Judicial se encontraba especializado y a la espera de este cuerpo legal que venía a cubrir brechas legales que le impedían avanzar rápido y que habían retrasado el desarrollo de la Administración de Justicia.

Para el futuro, no solo existe una línea de evolución propia de los sistemas y mejoras ya implementadas, sino que también se ha comenzado la exploración de nuevos horizontes tecnológicos que sin duda lo llevarán, nuevamente, a otro nivel de servicio, esta vez, acompañada de un decidido trabajo interdisciplinario y la cooperación de diversos actores que permita reducir los riesgos y asegurar los objetivos trazados, nuevas metodologías inherentes a la nueva época que vive la justicia.

Conclusiones

Desde el 2000, Chile ha avanzado significativamente en la digitalización de su sistema judicial, mejorando la eficiencia y el acceso a la justicia.

Sin embargo, persisten desafíos que requieren atención para garantizar que la transformación digital beneficie a toda la población.

La Ley de Litigación Electrónica impulsó un cambio radical, estableciendo que la tramitación de los litigios civiles pasaría a implementarse bajo un esquema digital de carpetas electrónicas. Además, la Ley derogó las sanciones procesales de la deserción, el desistimiento y la prescripción de los recursos, así como también dejó sin vigencia las cargas procesales asociadas a aquellas. La Ley, en su artículo 2.º transitorio, ordenó que sus disposiciones solo se aplicarían a las causas iniciadas con posterioridad a su entrada en vigencia, esto es, el 18 de diciembre de 2016 para Santiago. Se fijó como hito de inicio de una causa la fecha de presentación de la demanda o de la medida prejudicial de rigor.

La justicia del futuro en Chile dependerá de la capacidad del país para equilibrar la tecnología con la equidad y la seguridad.

Se pretende robustecer la plataforma tecnológica, haciéndola más segura y con una mayor disponibilidad. Asimismo, se busca implementar tecnologías que permitan obtener, estructurar y presentar proyectos de escritos tipos a los usuarios, como de aspectos expositivos de las resoluciones para apoyar la labor del juez, con el objeto de que la experiencia previa del Poder Judicial sea uno de los aspectos que fundamente las propuestas de nuevas decisiones.

Se ha iniciado una transformación que determinará una nueva forma de tramitación para abogados y funcionarios, más accesible, transparente y confiable.

Referencias

Ley 20.886 de Litigación electrónica, de fecha 18 de diciembre de 2015.